

ORDENANZA N°: 62

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza:

Artículo 1°.- Declárase extinguidas las obligaciones asumidas por el/la adherente n° 20, Sra. MARTA ELENA PAULINI, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos cincuenta, M.I. 6.258.653, CUIT/CUIL N° 27-06258653-8, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado UNIDAD 43M2. En consecuencia, transfírase a favor de la misma, la totalidad de derechos y obligaciones emergentes del boleto de Compraventa oportunamente cedido por la adherente a favor de esta Municipalidad del terreno donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, que se designa como lote ocho (8) de la manzana oficial tres (3), que mide 10 m de frente por 34,50 m de fondo, lo que hace una superficie total de 345 m2, lindando al Nor-Este con calle naciones Unidas, al Sud-Este con lote nueve, al Nor-Oeste con lote seis y al Sud-Oeste con lote veintitrés. Cuya designación catastral es la siguiente C01 S01 M17 Mza Oficial 03 Parcela 085 lote 08.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3°.- Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese

FECHA DE SANCIÓN: 31/07/2013

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/

FUNDAMENTOS ORDENANZA 62 / 2013

Que conforme documentación obrante en el área de recaudación municipal, se extiende certificado de libre deuda con fecha 10/04/2013, confirmándose de esta manera que la adherente, ha cancelado la totalidad de las cuotas correspondientes al Plan de Vivienda Municipal denominado Unidad 43m.- Por lo expuesto, el Honorable Cuerpo Deliberativo sanciona la presente ordenanza.-